

| | | |
|--|-----------|--|
| | ORDENANZA | |
|--|-----------|--|

24 ABR 2019

1196/19

PROYECTO DE ORDENANZA N° CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA LA RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica

Ordenanza N° 2790-CM-16: aceptación de contratación de instalación y actualizaciones del sistema integral Municipal.

Ordenanza N° 989-CM-99: Aprobar contrato informatización del Municipio con ALTEC S.E.

Ordenanza N° 1261-CM-02: Modificación contrato Informatización del Municipio con ALTEC S.E. Sancionado por ordenanza 989-CM-99.

Contrato con fecha

Dictamen N° 575-AL-18

FUNDAMENTOS

A la fecha de este Municipio se encuentra haciendo uso de un sistema informático que fue adquirido a la empresa Program Consultores S.A. y que anteriormente fue proporcionado por ALTEC S.E. para la informatización y funcionamiento en red que tenía mas de 15 años de antigüedad.

De acuerdo a todos los informes realizados por la Dirección de Información y Tecnología en la actualidad la versión del Programa Gestión Municipal (PGM) que esta siendo utilizada debe continuar con el servicio de atención, soporte, capacitación y actualización por parte de Program Consultores quien ha actualizado el mismo en el año 2016. Cabe destacar que desde el año 2000 esta herramienta no había sido actualizada tecnológicamente.

La Dirección General de Información y Tecnología realizó un estudio y análisis durante los dos últimos años se encuentra implementado en la totalidad de las dependencias municipales PGM v8.0, tal como fue planificado en su etapa inicial. Evaluación del soporte e implementación de nuevos módulos en la municipalidad se considera que el acuerdo de nivel de servicios, siempre ha sido acorde a nuestras demandas, tratando en todo momento de acompañar la gestión municipal, con soporte, con implementación de soluciones según las necesidades de la Municipalidad, con desarrollos específicos, y también con cambios en los procesos, que nos permiten analizar los datos, brindando informacióna todas las áreas: Análisis de deudores, autoimpresión de recibos de sueldos, etc.

Luego del análisis realizado por la Dirección General de Información y Tecnología y de la Secretaria de Hacienda la empresa Program Consultores S.A. Sigue siendo la apropiada para seguir con el mantenimiento y actualización del sistema informático PGM por la siguientes razones:

- **Adaptable:** El Software contempla las Ordenanzas Vigentes del Municipio.
- **Operatividad:** Cada operador municipal puede operar el sistema desde cualquier terminal, aunque no posea conocimientos informáticos.
- **On Line:** La carga de datos se realiza en tiempo real, a través de un único ingreso, promoviendo la centralización de datos y descentralización de procesos.
- **Parametrizable:** El Sistema es altamente configurable, gracias a la tecnología Scripting, permitiendo la edición y parametrización de los ajustes que sean necesarios.

- **Entorno de Operatividad:** El Sistema está concebido de manera modular, a nivel de procedimientos o subsistemas, completamente identificables y acotados. Para el usuario final están integrados naturalmente y presentan un mismo perfil conceptual en la forma de manejo de pantallas, acceso a datos, etc. Para el usuario de sistemas es fácil reconocer en cada proceso su esquema de funcionamiento, manteniendo las mismas filosofías de seguridad, de técnicas de desarrollo, etc. Esta concepción modular permite además que a cada usuario se le asignen únicamente las tareas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones.
- **Concepción:** El Software Aplicativo está concebido para la Administración Pública Municipal, tal cual lo indica la descripción en las registraciones de Obra de Software en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- **Performance:** Permite ser operado por múltiples usuarios simultáneamente, con una adecuada performance y tiempos de respuesta, sin que se vea comprometida la integridad de la información.
- **Facilidades Operativas:** El Sistema provee múltiples facilidades a nivel operativo y conceptual, permitiendo al usuario una comprensión rápida y segura de los procedimientos a través de ayudas, menús, mensajes, etc., sin necesidad de salir del sistema.
- **Seguridad:** La concepción modular de todo el Sistema y sus Módulos, permite asignar a cada usuario los procedimientos que le corresponden por sus responsabilidades y permisos, al nivel de grupos, usuarios, funciones y acciones.
- **Seguridad Preventiva y Auditoria:** El Sistema permite identificar a cada usuario y asignar un grupo de trabajo con un alcance limitado de aplicaciones. También puede realizar controles lógicos sobre el curso que han seguido los datos. Cada transacción realizada, que genera modificación sobre los mismos, queda registrada en archivos de auditoría, junto con la identidad del usuario que la hubiere generado, fecha, hora y los datos pertinentes. De esta forma, los usuarios autorizados pueden hacer distintos análisis de la evolución cronológica de los datos, y auditar a quienes realizaron los cambios.
- **Listados y Reportes:** los datos obtenidos, de reportes o consultas, se pueden visualizar por pantalla o impresora, y permiten ser exportados a los formatos estándares de los utilitarios más conocidos, a su vez son flexibles en los criterios de búsqueda e intervalos de impresión y de control.
- **Conectividad:** Puede ser ejecutado con todas sus funcionalidades en las terminales de los lugares que la Municipalidad requiera, dentro o fuera de la ciudad, conectados por LAN o Internet Banda Ancha y accediendo en línea a una Base de Datos centralizada al Servidor de Datos de la Municipalidad. Es el primer software desarrollado en la República Argentina con acceso ON LINE a los contribuyentes, procuradores, entes regionales y delegaciones municipales.
- **Máxima relación Costo - Beneficio:** Lo garantiza el permanente proceso de optimización, que ha tenido gracias al monitoreo de rendimiento que le dan los miles de operadores dispersos en más de ciento sesenta Municipios con diversas problemáticas.
- **Contribuyente / Persona Unificado:** A partir de la utilización de un padrón único de personas físicas o jurídicas con su DNI o CUIT es posible agilizar notablemente la gestión de cobro, de proveedores y de todas las áreas que se vinculen con la persona. Esto se da gracias a la disposición de links de navegación centralizados en una ficha por persona permitiendo la instalación de ventanillas únicas de atención.
- **Cajero Municipal Automatizado:** Trabaja con lector código de barras e impresora ticeadora, utilizando Ticket Recibo con cinta testigo, optimizando la seguridad, además ahorra trabajo considerando que hace "on line" las validaciones, la recaudación y la discriminación contable.
- **Compatible con múltiples entidades de recaudación:** Banco Nación, Cobro Express, Banco Córdoba, Tarjeta Naranja, Pago Fácil, Rapi Pago, Banelco, etc.
- **Gestión de Cobranza Judicial y Extrajudicial:** Controla las cuentas corrientes en distintas situaciones: normal, bloqueada, judicial y demanda, permitiendo el control de procuradores y Empresas de Gestión trabajando en línea por Internet.

- **Optimiza los Circuitos Administrativos:** El Sistema tiende a favorecer la centralización de datos y descentralización de procesos, llevando a la práctica la administración sin papeles, como por ejemplo, el uso de ticket digital para los derechos de oficina, la integración de los circuitos administrativos de las áreas de Compras, Contaduría y Tesorería, optimiza la gestión entre Catastro, Obras Públicas, Obras Privadas y Rentas, a través del catastro parcelario centralizado, control entre Rentas y Contaduría, a través de la recaudación con los cajeros automatizados, y por último la Ventanilla Única de Atención al Contribuyente, a través de la Ficha Centralizada de Persona, que simplifica el control cruzado y la prestación de servicios al contribuyente.

Asimismo en la fecha 21 de Diciembre de 2018 se emitió por parte de la Asesoría Letrada del Ejecutivo Municipal Dictamen N° 575-AL-18, en el que concluye conveniente y oportuno realizar la contratación con la firma propietaria de los programas fuente, empresa Program Consultores S.A., teniendo en consideración lo dispuesto por los incisos c) y g) del artículo 2° de la ordenanza 257-C-89.

AUTOR: Intendente Municipal.

COLABORADORES: Director General de Información y Tecnología, Juan Jose Lopez Marti y, Directora de Sistemas, Claudia Andrea Lo Russo.

El proyecto original N° /2019, fue aprobado en la sesión del día dede 2019, según consta en el acta N° /2019. Por ello, en el ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se aprueba la suscripción del contrato con la firma Program Consultores S.A. Conforme a las pautas establecidas según el anexo I de la presente ordenanza.

Art. 2°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

BARBOS BARDERIS
Intendente Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA ANDREA LO RUSSO
Directora de Sistemas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche